



Resolución de la Oficina de Administración N° 46-2023-ITP/OA

Lima, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0056-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 08 de marzo de 2023 emitido por CITE Pesquero Ilo; el Proveído N° 5299-2023-ITP/OA del 08 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0188-2023-ITP/OA-CONT del 09 de marzo de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 1407-2023-ITP/OPPM del 10 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 137-2023-ITP/OA-CONT del 10 de marzo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0056-2023-ITP/CITEPesquero Ilo del 08 de marzo del 2023, el señor Cristhian Martin Miovich Manchego Director encargado del CITE Pesquero Ilo, solicita el reembolso de viáticos a su favor por participar en reunión de trabajo con la Dirección Regional de la Producción de Arequipa y con el jefe Macroregional del PNIPA, comisión de servicios desarrollado en la ciudad de Arequipa los días 21 y 22 de febrero del presente año;

Que, con Proveído N° 5299-2023-ITP/OA del 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el director del CITE Pesquero Ilo;

Que, mediante Memorando N° 0188-2023-ITP/OA-CONT del 09 de marzo de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director encargado del CITE Pesquero Ilo;

Que, a través del Memorando N° 1407-2023-ITP/OPPM del 10 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 1367;

Que, mediante Informe N° 137-2023-ITP/OA-CONT de fecha 10 de marzo del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Cristhian Martin Miovich Manchego solicitó el reembolso de viáticos de los días 21 y 22 de febrero del presente año, por participar en reunión de trabajo con la Dirección Regional de la Producción de Arequipa y con el jefe Macroregional del PNIPA, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por trámite regular debido a que las reuniones fueron coordinadas y solicitadas un día hábil antes del inicio de la comisión de servicios encontrándose fuera de plazo para cumplir con el artículo 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 315.70 (Trescientos quince y 70/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Cristhian Martin Miovich Manchego**, por el monto de S/ 315.70 (Trescientos quince y 70/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.21.22, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 21 y 22 de febrero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
98	R.O.	1367	2.3.2 1.2 2	315.70
			TOTAL	315.70

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

DINA VIGURIA VELASQUE
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción